

INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2022

MINISTERIO	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA	PARTIDA	21
SERVICIO	SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR	CAPÍTULO	08

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2018	Efectivo 2019	Efectivo 2020	Efectivo a Junio 2021	Meta 2022	Notas
<p>●Asesoría, acompañamiento, coordinación intersectorial y alianzas público privadas.</p>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>1 Porcentaje de Adultos Mayores que han recibido asesoría legal y/o jurídica del Defensor Mayor, respecto del total de solicitudes de casos judicializados que requieren respuesta de SENAMA al año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(N° de Adultos Mayores que han recibido asesoría legal y/o jurídica del Defensor Mayor en el año t /N° total de solicitudes de casos judicializados recibidos al año t)*100</p>	N.M.	37.98 % (218.00/574.00)*100	47.01 % (471.00/1002.00)*100	25.09 % (221.00/881.00)*100	43.07 % (510.00/1184.00)*100	1
<p>●Servicios residenciales y/o de cuidado a personas mayores. -Subvencionar Dispositivos de atención de Personas Mayores</p>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>2 Porcentaje de plazas ocupadas en establecimientos de larga estadía en el año t, en relación al total de plazas adjudicadas por el programa Fondo Subsidio para Establecimientos de larga estadía para el año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(N°de plazas ocupadas en establecimientos de larga estadía en el año t/Total de plazas adjudicadas al año t)*100</p>	91.85 % (5307.00/5778.00)*100	96.47 % (5845.00/6059.00)*100	91.79 % (5401.00/5884.00)*100	86.15 % (4919.00/5710.00)*100	92.00 % (5520.00/6000.00)*100	2
<p>●Servicios residenciales y/o de cuidado a personas mayores.</p>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>3 Porcentaje de beneficiarios ingresados a un ELEAM en el año t, en relación al total de postulantes al año t</p>	<p>(N° de Adultos Mayores ingresados al ELEAM en el año t/N° total de postulantes al año t)*100</p>	24.74 % (119.00/481.00)*100	29.49 % (128.00/434.00)*100	56.47 % (131.00/232.00)*100	47.75 % (53.00/111.00)*100	37.07 % (86.00/232.00)*100	3

	Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: NO		H: 27.24 (70.00/257.00)*100 M: 21.88 (49.00/224.00)*100	H: 29.06 (68.00/234.00)*100 M: 30.00 (60.00/200.00)*100	H: 56.80 (71.00/125.00)*100 M: 56.07 (60.00/107.00)*100	H: 37.29 (22.00/59.00)*100 M: 59.62 (31.00/52.00)*100	H: 36.61 (41.00/112.00)*100 M: 37.50 (45.00/120.00)*100	
•Servicios residenciales y/o de cuidado a personas mayores.	<u>Eficacia/Productos</u> 4 Porcentaje de comunas con Centros Diurnos operando, respecto del total de comunas del país Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI	(N° de comunas con Centros Diurnos operando con financiamiento de SENAMA al año /N° total de comunas del país)*100	10.12 % (35.00/346.00)*100	15.03 % (52.00/346.00)*100	25.72 % (89.00/346.00)*100	18.50 % (64.00/346.00)*100	28.03 % (97.00/346.00)*100	4

Notas:

1

1. Se considera que un Adulto Mayor recibe asesoría legal y/o jurídica del Defensor Mayor sólo cuando el Servicio responde a la Resolución que emite el Tribunal de Familia y/o Tribunal de Letras y Familia, a través de un Oficio del Coordinador Regional y ordena acciones o diligencias a SENAMA. En esta instancia se cierra el caso para efectos del indicador.
2. Se entiende por casos judicializados aquellos que sean derivados desde Tribunales de Familia y/o Tribunales de Letras y Familia que indiquen situaciones de Violencia Intrafamiliar (Maltrato VIF) y que sean solicitados a través de un documento que ordena acciones y diligencias al SENAMA. Se excluyen las solicitudes derivadas de:
 - a. Resolución del Tribunal de Familia y/o Letras y Familia, remitido a SENAMA para conocimiento del caso.
 - b. Resolución que no solicita expresamente u ordena acciones y diligencias al SENAMA.
 - c. Resolución de Causas cerradas por el Tribunal de Familia y Tribunal de Letras y Familia anteriores a la creación del indicador (2019 y 2020) y/o que no constituye VIF.
3. La solicitud (ingreso) y la asesoría entregada (cierre) se registran en la plataforma dispuesta por el Servicio. Y se obtienen de la siguiente forma:
 - a. Las solicitudes de casos judicializados se obtienen del reporte Matriz Solicitud aplicando los filtros: Categoría ?Derivado desde el Poder Judicial?; Sub-categoría ?Tribunales de País?; Sub-categoría ítem ?Tribunal de Familia? o ?Tribunal de Letras y Familia?; y Sub-categoría ítem observación ?Ingreso Inmediato a ELEAM y/o en 48 Hrs.?, ?Para comparecer en Audiencia?, ?Para elaborar y/o gestionar Informe Social?, ?Para gestionar ingreso a ELEAM y/o Institucionalización? o ?Para seguimiento del caso?.
 - b. Las asesorías legales y/o jurídicas entregadas por el Defensor Mayor se obtienen del reporte Tiempo de Gestión de Casos y Consultas aplicando el filtro: Tipo de Acción ?Respaldo de Envío de Oficio?.
4. El total de solicitudes de casos judicializados recibidos al año t, corresponde a las solicitudes de casos judicializados por el Servicio en el año t, más las solicitudes recepcionadas en años anteriores y no respondidas al año t-1.
5. Para efectos del numerador, se medirá el total de asesorías legales y/o jurídicas realizadas por el Defensor Mayor entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año t. En tanto, para efectos del denominador, se considerarán el total de solicitudes de casos judicializados recibidos al 15 de diciembre del año t.

2

1. Para el numerador se considerará el número efectivo de plazas ocupadas en el año t por el programa Fondo Subsidio ELEAM a nivel nacional. Este dato corresponde al promedio mensual de plazas ocupadas, que se obtiene de la sumatoria de las plazas ocupadas de manera mensual dividido por los meses considerados en la medición (definido en nota técnica N°5).

2. El denominador se obtiene de las plazas adjudicadas al año t, las cuales son formalizadas a través de Resolución, en ésta se identifican la cantidad de plazas máximas a subsidiar por SENAMA a través del programa Fondo Subsidio ELEAM. Podrán ser excluidas de esta categoría aquellas plazas que dejan de utilizarse por causas tales como: cierres anticipados de convenio, cierres de ELEAM y/o solicitudes de disminución de plazas en instituciones en convenio con Fondo Subsidio. Además, se podrán incluir nuevas plazas por causa de: adjudicación de nuevos concursos o solicitudes de aumento de plazas de instituciones en convenio con Fondo Subsidio ELEAM u otra que determine el Servicio.

3. Las plazas ocupadas corresponden a la Unidad de Atención en un ELEAM o cupos de la residencia en uso por una persona mayor. Se utiliza el término Unidad de Atención en un ELEAM, ya que es la definición de plazas señalada en el reglamento y bases del programa. La ocupación de plazas adjudicadas y disponibles en un ELEAM, puede verse afectada por: razones o restricciones de tipo sanitarias, emanadas de SEREMI de Salud, organismo encargado de fiscalizar el funcionamiento de las residencias, entre otras situaciones que afecten el normal funcionamiento del ELEAM.

4. Este indicador aplica exclusivamente a las plazas ocupadas de los Establecimientos de Larga Estadía que reciben subvención de SENAMA, a través del Programa Fondo Subsidio ELEAM.

5. Las plazas ocupadas y adjudicadas se obtendrán de los informes mensuales regionales, del programa Fondo Subsidio ELEAM, con el detalle de las plazas adjudicadas y ocupadas. Que incluya a lo menos los siguientes campos: Región, RUT Institución, cantidad de plazas adjudicadas y cantidad de plazas ocupadas.

a. Además, se emitirá un informe consolidado a nivel nacional que dé cuenta del total de plazas adjudicadas y ocupadas del programa Fondo Subsidio ELEAM. Identificando a lo menos: Región, período y Resolución de adjudicación de plazas.

6. Se define como fecha de corte para informar las plazas adjudicadas y ocupadas, el 31 de octubre de cada año.

3 1. Este indicador aplica exclusivamente para los Establecimientos de Larga Estadía (ELEAM) de SENAMA.

2. Las solicitudes de ingreso pueden provenir de postulaciones regulares o ingresos directos, estos últimos provienen de sentencias judiciales o situación de maltratos definidas por Senama. Para efecto de este indicador se considerarán solo las postulaciones regulares.

3. El denominador contemplará el número de postulaciones en lista de espera que cuenta con la ficha de postulación aplicada y con puntaje de prelación. Y excluirá aquellas solicitudes donde la persona mayor en el proceso fallezca o desista o cuya postulación sea rechazada por no cumplir los requisitos establecidos por el programa. Se entenderá como postulante en lista de espera, a la persona mayor que haya presentado ante el Servicio toda la documentación requerida por el programa, ésta se mantenga vigente y cuente con ficha de postulación aplicada y con puntaje de prelación.

4 1. Se entenderá por "Centro Diurno operando con financiamiento de SENAMA" a aquellos cuyas instituciones responsables cuenten con convenios suscritos vigentes al año t del programa Centros Diurnos del Adulto Mayor en cualquiera de sus dos componentes (Centros Diurnos Comunitarios y Centros Diurnos Referenciales); y que cuenten con adultos mayores beneficiarios informados a SENAMA.

2. Se entenderá por informados a SENAMA cuando la persona mayor firma consentimiento informado señalado en la Guía de Operaciones del Programa Centro Diurno.

3. El número de total de comunas del país corresponde a las indicadas por el Instituto Nacional de Estadísticas al año 2017: 346 comunas.